

EL SISTEMA SOCIAL DE LOS RECLUSOS

GRESHAM M. SYKES

UNIVERSIDAD DE VIRGINIA

SHELDON MESSINGER

UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA

En los últimos años se ha prestado mayor atención a la institución penitenciaria en términos de teoría sociológica general más que en términos de problemas sociales, en particular en lo que respecta a los aspectos de la vida carcelaria comúnmente identificados en la literatura al respecto como la "cultura de los reclusos", la "comunidad de los presos" o el "sistema social de los reclusos". En este trabajo se examina este sistema de relaciones sociales—sus normas, actitudes y creencias subyacentes—tal como se encuentra en la prisión estadounidense. Luego de resumir las características más importantes de la sociedad de los presos, tal como se presentan en la literatura sociológica de las dos últimas décadas, comentamos brevemente el principal enfoque teórico que se ha utilizado en el pasado para discutir la vida en prisión. Luego desarrollamos una teoría de la estructura y el funcionamiento del sistema social de los reclusos, principalmente en términos de sus valores y sus roles relacionados, y finalmente esbozamos algunas posibilidades para investigaciones futuras.

N. del T.: si bien procuré utilizar lenguaje neutro e inclusivo en la medida de las posibilidades, también valoré el contexto histórico en el que el texto fue escrito y el hecho de que la sociología de las prisiones de los años 50 en general, pero Sykes en particular tenía como sujeto principal al preso varón y estudiaba prisiones de varones. Por eso, por ejemplo, opté por la traducción de *inmate* como *recluso*.

Publicado originalmente en:
Cloward, R., Cressey, D., Grosser, G., McCleery, R., Ohlin, L., Sykes, G. y Messinger, S.: *Theoretical Studies in the Social Organization of the Prison*, New York: Social Science Research Council, 1960.
Traducción Fernando Ávila (Universidad de Toronto).

La Sociedad Carcelaria

A pesar del número y la diversidad de las poblaciones carcelarias, quienes investigan esos grupos han encontrado un único sistema de valores, sorprendentemente generalizado. Este sistema de valores de las personas privadas de libertad a menudo adopta la forma de un código explícito, en el que se presentan breves imperativos normativos como guías para el comportamiento del recluso en sus relaciones con otros presos y con los custodios. Las máximas suelen ser afirmadas con gran vehemencia por la población reclusa, y las violaciones exigen una variedad de sanciones que van desde el ostracismo hasta la violencia física.

Del análisis de un gran número de descripciones de la vida en prisión¹ se desprende que los principios fundamentales del código de los reclusos pueden ser clasificados aproximadamente en cinco grupos:

(1) Existen esas máximas que advierten: “*no interfieras con los intereses de los reclusos*”, las cuales se centran, por supuesto, en cumplir el menor tiempo posible en prisión y disfrutar del mayor número posible de placeres y privilegios mientras dure el encierro. La directiva más inflexible en esta categoría se refiere a la traición de un compañero recluso ante los oficiales de la institución: “*nunca delates a un convicto*”. En general, no se reconoce ninguna calificación o circunstancia atenuante; y ninguna queja contra otro recluso—aunque justificada a los ojos de la población

¹ A continuación se presenta el material pertinente: Abrahamson, 1948; Cantine y Rainer, 1950; Clemmer, 1938, 1940, 1950; Raymond J. Corsini y Bartleme, 1952; R.J. Corsini & Bartleme, 1946; Devereux y Moos, 1942; Driscoll, 1952; Farber, 1944; Fishman, 1934; Fox, 1954; Hanks, 1940; Hargan, 1935; Harper, 1952; Hartung y Floch, 1956; Hayner, 1943; Hayner y Ash, 1939, 1940; Haynes, 1948; Hentig, 1941; Horsch y Davis, 1938; James, 1955; Karpman, 1948; Lindner, 1946, 1951; Lunden, 1954; Mannheim, 1955; McCleery, 1953, 1956; McCorkle y Korn, 1954; Morrow, 1950; Nelson, 1933; Nitsche y Wilmanns, 1912; Polansky, 1942; Powelson y Bendix, 1951; Rasmussen, 1940; Riemer, 1937; Schrag, 1944, 1950, 1954; Selling, 1931; Sykes, 1956a, 1956b; Taft, 1942; Tolman, 1939

reclusa—debe ser llevada a los oficiales para que resuelvan el problema. Otras normas específicas son: *“no seas entrometido”*; *“no te vayas de boca”*; *“no molestes”*; *“no pongas en apuros a un tipo”*. En resumen y dicho de modo positivo: *“se leal a tu clase, los convictos”*. Los presos deben presentar un frente unificado contra sus guardias sin importar cuánto esto pueda costar en términos de sacrificio personal.

2) Hay mandatos explícitos de abstenerse de pelear o discutir con otros reclusos: *“no pierdas la cabeza”*. Se enfatiza la limitación del afecto; las fricciones emocionales deben ser minimizadas y lo irritante de la vida diaria ignorado. Entre las máximas que a menudo se escuchan se encuentran: *“jugá limpio y cumplí tu tiempo”*. Como se verá más adelante, hay distinciones importantes en esta categoría, dependiendo de si el preso ha sido sometido a una provocación legítima o no; pero en general reducir las peleas y rencores tiene un valor concreto.

3) Los presos afirman que los reclusos no deben aprovecharse de los demás por medio de la fuerza, el fraude o las argucias: *“no explotes a los reclusos”*. Esto resume varias directivas: *“no faltes a tu palabra”*; *“no robes a otros presos”*; *“no vendas favores”*; *“no chantajees”*; *“honrá tus deudas”*. Más positivamente, se argumenta que los reclusos deben compartir los bienes escasos en el marco de una reciprocidad equilibrada de “regalos” o “favores”, en lugar de vender al mejor postor o monopolizar en forma egoísta cualquier cosa: *“se correcto”*.

4) Hay reglas que tienen como tema central el mantenimiento del sí mismo: *“no muestres debilidad”*. La dignidad y la capacidad de soportar situaciones de frustración o amenaza sin quejarse o recurrir a la subordinación son ampliamente aclamados. El preso debe ser capaz de *“soportar lo que sea”* y mantener su integridad

frente a la privación. Cuando se enfrenta a un comportamiento agresivo injusto, ya sea de otros reclusos o de los oficiales, el preso debe mostrar coraje. Aunque iniciar una pelea va en contra del código de los reclusos, retirarse de una pelea iniciada por otra persona es igualmente censurable. Algunas de estas máximas son: “no te quejes”; “no te amilanes frente a las provocaciones” (“no te acobardes”); “no des lastima”. Dicho de modo prescriptivo: “Sé duro”; “sé un hombre”.

(5) Los presos expresan una variedad de máximas que prohíben otorgar prestigio o respetar a los custodios o al mundo que representan: “No seas tonto”. Los guardias son *mierdas o porquerías* y deben ser tratados con sospecha y desconfianza constantes. En cualquier situación de conflicto entre oficiales y presos, los primeros deben ser considerados automáticamente como quienes están equivocados. Más aún, los reclusos no deben comprometerse con los valores del trabajo duro y la sumisión a la autoridad debidamente constituida—valores impuestos (si no seguidos) por los *tontos*—pues de esa manera un recluso se convertiría en un *tonto* en un mundo en el que los que respetan la ley suelen ser hipócritas, y el verdadero camino hacia el éxito radica en tener una “conexión”. La máxima positiva es: “sé astuto”.

La literatura sobre las costumbres de los delincuentes encarcelados no plantea que estos valores sean sostenidos con igual intensidad por cada miembro de la población carcelaria; todos los sistemas sociales muestran desacuerdos y diferente énfasis con respecto a los valores profesados públicamente por sus miembros. Pero quienes estudian la prisión concuerdan en que el código de los reclusos se destaca tanto por la pasión con la que se lo proclama como por la lealtad casi universal que se le otorga verbalmente.

A la luz de este código o sistema de normas de los reclusos, podemos comprender los patrones de comportamiento de los presos tan frecuentemente descriptos; pues la clasificación y descripción de las relaciones sociales entre los reclusos se basa mayormente en la conformidad o desviación con respecto a este código. Como ha señalado Strong, los grupos sociales tienden a caracterizar a los individuos en términos de "ejes de la vida" cruciales (líneas de intereses, problemas y preocupaciones a los que se enfrentan los grupos) para luego asignar un nombre específico a cada rol o tipo resultante (Strong, 1943)². Este proceso se puede discernir en la sociedad de los presos y su argot para los patrones de comportamiento o los roles sociales exhibidos por los reclusos; y en estos roles se pueden distinguir los contornos de la comunidad carcelaria como un sistema de acción³.

Un recluso que viola la norma que prohíbe la traición a un compañero recluso es etiquetado como una *rata* o un *soplón* en el vocabulario del mundo de los reclusos, y su desviación provoca desprecio y odio universales⁴. Los presos que muestran un comportamiento altamente agresivo, que discuten fácilmente y se pelean sin motivo, a menudo son llamados *duros*. Un individuo que deliberadamente utiliza la violencia como medio para conseguir sus fines es llamado *gorila*; un prisionero etiquetado de ese modo es aquel que ha cometido una satrapía basada en la coacción en clara contravención de la norma contra la explotación por la fuerza. El término *comerciante* o *mercader* se aplica al recluso que explota a sus compañeros de cautiverio no por la fuerza, sino a través de la manipulación y el engaño, y que normalmente vende o comercia bienes que son escasos. Si un prisionero se muestra incapaz de soportar los rigores generales de existencia en la institución carcelaria,

² Schrag (1944) señala la relevancia de la discusión de Strong para el examen del sistema social de los reclusos.

³ Ver Schrag (1944) y Sykes (1956) para una discusión de este enfoque a la prisión como un sistema de acción.

⁴ El argot aplicado a un papel particular varía un poco de una prisión a otra, pero no es difícil encontrar los sinónimos en el léxico de los presos.

puede ser denominado *débil* o *hermana débil*. Si, más específicamente, un recluso es incapaz de soportar la privación prolongada de las relaciones heterosexuales y como consecuencia entra en una relación homosexual, se le etiquetará de *lobo* o de *marica*, según adopte un rol activo o pasivo⁵. Si lo niega, pronto puede ser conocido sarcásticamente como un *acusado falsamente* o *inocente*. Y si un recluso comete el error de aliarse con la oficialidad asumiendo y expresando los valores de la conformidad, puede ser llamado un *Juan cuadrado* y ser ridiculizado en consecuencia.

Sin embargo, el individuo que ha recibido quizás la mayor atención en la literatura es el que más se acerca a las normas de la sociedad de los presos, el que celebra el código de los reclusos en lugar de violarlo: *el tipo correcto, el verdadero recluso, el verdadero hombre*—el argot varía, pero el rol es claro. El *tipo correcto* es el héroe del sistema social de los reclusos, y su existencia da sentido a los villanos, a los desviados como la *rata*, el *duro*, el *gorila* y el *comerciante*. El *tipo correcto* es la línea de base, no importa cuán idealizado o poco frecuente sea en la realidad, que sirve como orientación a la población reclusa. Por lo tanto, merece la pena retratarlo brevemente en el lenguaje mismo de los reclusos.

Un *tipo correcto* siempre es leal a sus compañeros de la prisión. Nunca te defrauda, no importa cuánto se compliquen las cosas. Cumple sus promesas; siempre puedes contar con él y es digno de confianza. No se entromete en tus asuntos y no alardea ni habla de más de sí mismo. No se hace el estirado, ni tampoco se esfuerza por hacer amigos, tiene su dignidad. El *tipo correcto* nunca interfiere con otros reclusos que conspiran contra los oficiales. No va por ahí buscando pelea, pero nunca huye de una cuando tiene razón. Cualquiera que empiece una pelea con un *tipo correcto* tiene que estar listo para llegar hasta el final. Lo que tiene o puede conseguir de los extras en la prisión—como cigarrillos, comida robada del comedor, etc.—lo comparte con sus amigos. No se aprovecha de los que no tienen mucho. No utiliza la

⁵ La población reclusa, con un agudo sentido de las distinciones, traza una línea entre el *marica*, que desempeña un papel pasivo en una relación homosexual porque le “gusta” o “quiere”, y el *punk*, que es coaccionado o sobornado para que desempeñe un papel pasivo.

fuerza para obligar a otros presos para que actúen para él; en cambio, actúa como un hombre.

En su trato con los oficiales de la prisión, el *tipo correcto* está inequívocamente en contra de ellos, pero no hace tonterías. Cuando habla sobre los oficiales con otros internos, se asegura de decir que incluso los guardias con las mejores intenciones son estúpidos, incompetentes y que no son de fiar; que lo peor que puede hacer un convicto es dar información a los guardias—sólo la usarán en tu contra cuando las cosas se compliquen. Un *tipo correcto* defiende sus derechos, pero no pide compasión: puede soportar todo lo que los piojosos *tontos* tengan para repartir y más todavía. No es un chupamedia de los oficiales, y los privilegios que tiene son suyos porque los merece. Incluso si el *tipo correcto* no busca problemas con los oficiales, llegará al límite si lo presionan demasiado. Se da cuenta de que hay dos tipos de personas en el mundo, los que la tienen clara y los tontos y cuadrados. Los que la tienen clara se llevan la mejor parte; los tontos trabajan⁶.

En resumen, surgen dos hechos importantes de los estudios que describen la vida de los hombres en la prisión: (1) Los reclusos dan un fuerte apoyo verbal a un sistema de valores que tiene como eje central la cohesión grupal o la solidaridad entre los presos. Directa o indirectamente, los reclusos defienden el ideal de un sistema de interacción social en el que los individuos están unidos por lazos de ayuda mutua, lealtad, afecto y respeto, y están firmemente aliados en su oposición al enemigo externo. El hombre que representa este ideal goza de gran prestigio. Se condena a viva voz lo opuesto a este sistema social cohesivo entre los reclusos, es decir un estado en el que cada individuo busca su propio beneficio sin considerar las pautas de solidaridad. (2) El comportamiento concreto de los presos se ubica en un rango que va desde una adhesión total a las normas del mundo

⁶ No hemos intentado discutir todos los roles de la prisión que se han identificado en la literatura, aunque hemos mencionado la mayoría de los tipos principales. Dos excepciones, no discutidas porque no son distintivas de la prisión, son el *pez*, un novato, y el *loco*, una persona con comportamiento errático. El mundo homosexual de la prisión, especialmente, merece un tratamiento más completo; varios tipos de roles dentro de él aún no han sido descritos.

de los reclusos a desviaciones de distinto tipo. Estos patrones de comportamiento, reconocidos y etiquetados por los presos en el argot ácido de los desposeídos, forman un conjunto de roles sociales que, con sus interrelaciones, constituyen el sistema social de los reclusos. Pasamos ahora a explicar el sistema social de los reclusos y su estructura de sentimientos subyacente.

Enfoque teórico del sistema social de los reclusos

La literatura demuestra que se han hecho pocos intentos explícitos para desarrollar una teoría que dé cuenta de las normas y el comportamiento de los delincuentes encarcelados. Al igual que en la literatura sobre otras áreas de intensa preocupación pública, la polémica compite con las hipótesis científicas, y las anécdotas descriptivas superan las generalizaciones empíricas. Tal vez sea de gran importancia que cuando se ha abordado el sistema social de los reclusos desde un punto de vista teórico, por lo general se ha focalizado en la inducción del individuo dentro de la sociedad de los reclusos, es decir, en el problema de la “prisionización”⁷. Ha habido pocos esfuerzos concertados para dar cuenta de la estructura y el funcionamiento del sistema en el que se socializa el individuo⁸.

No es difícil comprender por qué se ha puesto tanto énfasis en la transformación de un novato en un preso totalmente acreditado. En el pasado, la penología ha sido principalmente territorio del moralizador y del reformador social, y las principales preguntas han estado relacionadas con cómo los patrones de ajuste presentes pueden afectar el *futuro* reajuste del delincuente a la comunidad libre. Así, la naturaleza del sistema social de los reclusos ha tendido a seguir siendo algo “dado”, algo a ser aceptado sin una explicación sistemática, y sus funciones para el comportamiento actual han tendido a no ser problematizadas. Sin embargo, como se sugiere en la Introducción, la prisión es importante como objeto de estudio por

⁷ Ver Clemmer (1944: 298 y ss.) sobre el uso de este término.

⁸ Albert K. Cohen (1955, especialmente, 18-19), plantea un punto similar relativo a las discusiones sobre la “delincuencia”.

derecho propio; e incluso desde el punto de vista de los intereses de la reforma penal, el estudio sólo del proceso de socialización en la prisión es insuficiente, tanto en el plano teórico como en el práctico.

Desde un punto de vista teórico, el estudio del proceso de socialización en la prisión deja un vacío importante: no ilumina las condiciones que determinan la presencia (o ausencia) de la sociedad de los reclusos. Actuando sobre la base del supuesto implícito de que un recluso se comporta como tal debido a la presencia de otros reclusos que exhiben una cultura distintiva, quienes hacen sociología de la prisión han fracasado en gran medida a la hora de proporcionar una teoría que explique la notable similitud entre los sistemas sociales de los reclusos que se observan en una prisión tras otra. Este hecho obliga a una consideración teórica en la actualidad; y si queremos comprender este hecho, debemos prestar más atención al entorno social en el que debe vivir la población reclusa y a los problemas generados por este entorno. Queremos saber por qué la sociedad de los reclusos "está ahí", así como también cómo la sostienen los reclusos.

Desde el punto de vista práctico, la principal directiva administrativa que se puede extraer de los estudios sobre la socialización en la prisión es separar a los "prisionizados" de los "no prisionizados". Sin embargo, aparte de los imponderables financieros y administrativos que implica cualquier intento de llevar a cabo esta directiva, creemos que a largo plazo no resolvería el problema básico: el desarrollo de la sociedad de los reclusos en las condiciones de encarcelamiento, de las cuales sólo una es la presencia de los reclusos anteriormente encarcelados. Toda solución satisfactoria de este problema dependerá del desarrollo de una teoría adecuada de la estructura social del mundo de los reclusos; y sólo a medida que se desarrolle esa teoría, ganará perspectiva el conocimiento del proceso de socialización.

Una nueva teoría

La pérdida de la libertad no es más que una de las muchas privaciones o frustraciones que se infligen a los delincuentes encarcelados, aunque es fundamental para todas las demás. Como han señalado Hayner y Ash (1939), los reclusos se ven privados de bienes y servicios que se dan más o menos por sentados incluso en los niveles socioeconómicos más bajos de la comunidad libre. Los reclusos deben vivir en la austeridad como una cuestión de política pública. Barnes y Teeters (1951: 438-439) han examinado las limitaciones impuestas por la gran cantidad de reglamentos institucionales bajo los cuales son obligados a vivir los reclusos. Clemmer (1944: 249-273), Fishman (1934) y otros han subrayado las graves frustraciones impuestas a los presos por negarles relaciones heterosexuales. Muchos otros escritores han descrito los diversos dolores del confinamiento en condiciones de compresión física y psicológica prolongadas.

Si bien es posible que la población reclusa ya no sufra la brutalidad y el abandono que en el pasado despertó la ira de John Howard y de otros críticos de las instituciones penitenciarias, los prisioneros aun deben seguir sufriendo diversas privaciones y frustraciones que se derivan, ya sea accidental o intencionalmente, del hecho de estar encarcelados. Además, es de gran relevancia que los rigores impuestos al recluso por los oficiales de la prisión no representan irritantes relativamente menores que puede soportar de alguna manera; en cambio, las condiciones del encierro entrañan profundos ataques a la imagen que el recluso tiene de sí mismo o a su sentido de valía personal, y estos dolores psicológicos pueden ser mucho más amenazadores que el maltrato físico (Maslow, 1941). Es necesario un breve análisis de la naturaleza de estos ataques a la personalidad del recluso, ya que es como respuesta a ellos que podemos empezar a comprender la razón de ser del sistema social de los reclusos.

El aislamiento del preso de la comunidad libre significa que ha sido rechazado por la sociedad. Su rechazo es acentuado en algunas

prisiones por su cabeza rapada; en casi todas, por su uniforme y la degradación de no tener ya un nombre sino un número. El preso se enfrenta diariamente con el hecho de que ha sido despojado de su pertenencia a la sociedad en general, y ahora está condenado como un marginado, un paria, un desviado tan peligroso que debe ser mantenido detrás de muros estrechamente custodiados y vigilados tanto de día como de noche. Ha perdido el privilegio de ser alguien en quien se puede confiar y cada uno de sus actos es visto con sospecha por los guardias, los sustitutos del orden social. Constantemente consciente de la desaprobación de la sociedad respetuosa de la ley, con su imagen de sí mismo desafiada por frecuentes recordatorios de su indignidad moral, el recluso debe encontrar alguna manera de evitar estos ataques y evitar su introyección (McCorkle y Korn, 1954).

Además, debe recordarse que el delincuente ha sido extraído de una sociedad en la que las posesiones personales y los logros materiales están estrechamente vinculados a conceptos de valía personal por numerosas definiciones culturales. Sin embargo, en la prisión, el recluso se ve reducido a un nivel de vida casi de mera subsistencia, y cualesquiera que sean las incomodidades físicas que esta privación pueda suponer, aparentemente tiene un significado psicológico más profundo como ataque básico a la concepción que el recluso tiene de su propio carácter personal.

No menos importante, tal vez, es la amenaza al ego creada por la falta de relaciones heterosexuales. En el tenso ambiente de la prisión, con sus perversiones y constantes referencias a los problemas de la frustración sexual, incluso aquellos internos que no se involucran en la homosexualidad abierta sufren agudos ataques de ansiedad sobre su propia masculinidad. Estas ansiedades pueden surgir del miedo inconsciente del preso a las tendencias homosexuales latentes en él mismo, que pueden activarse por su prolongada privación heterosexual y la insistencia de los demás; o en un nivel más consciente puede sentir que su masculinidad está amenazada porque

puede verse a sí mismo como un hombre—en el sentido más pleno—sólo en un mundo que también contiene mujeres. En cualquier caso, el recluso se enfrenta al hecho de que el celibato que le impone la sociedad significa algo más que una simple frustración fisiológica: un componente esencial de su autoconcepción, su condición de varón, es cuestionada.

Rechazado, empobrecido y figurativamente castrado, el preso debe enfrentarse a una indignidad aún mayor como consecuencia del intenso control social ejercido por los custodios. Los numerosos detalles de la vida del recluso, desde las horas de sueño hasta el camino al trabajo y el trabajo en sí, están sujetos a un gran número de regulaciones hechas por los oficiales de la prisión. El recluso es despojado de su autonomía; por lo tanto, a los otros dolores del encarcelamiento hay que añadir la presión de definirse a sí mismo como débil, impotente y dependiente. Los individuos bajo custodia están expuestos a la amarga amenaza al ego de perder su identificación con el rol normal de un adulto (Bettleheim, 1943).

La otra característica importante del entorno social del recluso es la presencia de otros delincuentes encarcelados. Asesinos, violadores, ladrones, estafadores y desviados sexuales son los compañeros constantes del recluso, y esta intimidad forzada puede resultar inquietante incluso para un reincidente endurecido. Como dijo un recluso: “Lo peor de la prisión es que tienes que vivir con otros presos” (Sykes, 1956: 109). Amontonados en un espacio pequeño con hombres que tienen un largo historial de agresiones físicas, robos, etc. (y de los que se puede esperar que continúen en el camino de un comportamiento social desviado en el futuro), el recluso se ve privado de la sensación de seguridad que más o menos damos por sentada en la comunidad libre. Si bien las ansiedades creadas por tal situación no implican necesariamente un ataque al sentido de valía personal del individuo—tal como estamos usando el concepto—los problemas de autoprotección en una sociedad compuesta exclusivamente por delincuentes constituyen uno de los rigores inadvertidos del encierro.

En resumen, el encarcelamiento “castiga” al delincuente de diversas maneras que van mucho más allá del simple hecho del encierro. Por muy justos o necesarios que sean esos castigos, su importancia para nuestro análisis radica en el hecho de que forman un conjunto de duras condiciones sociales a las que la población de presos debe responder o *adaptarse*. El recluso siente que las privaciones y frustraciones de la vida en la prisión, con sus implicancias para la destrucción de su autoestima, deben aliviarse de alguna manera. Sugerimos que el significado funcional del código o sistema de valores de los reclusos que tan frecuentemente exhiben los hombres en prisión se comprende mejor como respuesta a esa necesidad.

Como hemos señalado, el tema dominante del código de los reclusos es la cohesión grupal, con una “guerra de todos contra todos”—en la que cada hombre busca su propio beneficio sin considerar los derechos o reivindicaciones de los demás—como aquello que teóricamente se ubica en las antípodas. Pero si es probable que una guerra de todos contra todos haga la vida “solitaria, pobre, desagradable, brutal y corta” para los hombres con libertad, como sugirió Hobbes, lo es doblemente para los hombres en la prisión. Incluso aquellos que tienen más éxito en la explotación de sus compañeros encarcelados encontrarán que es un juego peligroso y estresante, ya que no pueden escapar de la compañía de sus víctimas. Ningún hombre puede asegurar la seguridad de su persona o de sus posesiones, y eventualmente el ganador seguramente perderá ante un explotador más poderoso o hábil. Además, las víctimas tienen la carta de triunfo, ya que una palabra a los oficiales es frecuentemente todo lo que se requiere para arruinar a la figura más dominante de la población reclusa. Una porción importante de los bienes “extra” que entran en el sistema social de los reclusos deben hacerlo como resultado de una conspiración ilícita contra los oficiales, lo que a menudo requiere una cooperación y una confianza prolongadas y amplias; en un estado de conflicto total, los recursos del sistema se verán disminuidos. El odio o la indiferencia mutuos alimentarán las

fricciones emocionales que surgen de la interacción bajo presión. Y como el rechazo por parte de los demás es un problema fundamental, un estado de alienación mutua es peor que inútil como solución a las amenazas creadas por la condición de paria del recluso.

A medida que una población de presos se acerca a un estado de antagonismo mutuo, entonces, los muchos problemas de la vida en la prisión se agudizan. Por otro lado, *a medida que una población de presos se mueve en dirección hacia la solidaridad, como exige el código de los reclusos, los dolores del encarcelamiento se vuelven menos severos*. No pueden ser eliminados, es cierto, pero sus consecuencias al menos pueden ser parcialmente neutralizadas. Una sociedad de reclusos cohesiva proporciona al preso un grupo social significativo con el que puede identificarse y que lo apoyará en sus luchas contra los que lo condenan. De esta manera, le permite escapar, al menos en parte, del temible aislamiento del delincuente condenado. La solidaridad de los reclusos, bajo la forma de la tolerancia a los muchos irritantes de la vida en confinamiento, ayuda a resolver los problemas de seguridad personal planteados por la intimidad involuntaria de hombres que se destacan por su comportamiento seriamente antisocial en el pasado.

Asimismo, la cohesión grupal en forma de reciprocidad de favores socava una de las fuentes más potentes de agresión entre los presos, el afán de engrandecimiento personal a través de la explotación por la fuerza y el fraude. Además, aunque los bienes que son escasos seguirán siendo escasos aún cuando se compartan en lugar de ser monopolizados, esos bienes se distribuirán de manera más equitativa en un sistema social caracterizado por la solidaridad, lo que puede tener una profunda importancia para que la persona privada de libertad pueda soportar mejor la carga psicológica del empobrecimiento. Una población cohesionada de reclusos tiene otra ventaja ya que apoya un sistema de creencias compartidas que niega explícitamente el vínculo tradicional entre mérito y logro. El éxito material, según este sistema, es una cuestión de “conexiones” más que de habilidad o trabajo duro, y así el delincuente encarcelado se libera

parcialmente de la necesidad de definir su necesidad material como un signo de sus defectos personales.

Por último, un sistema social de los reclusos cohesivo institucionaliza el valor de la "dignidad" y la capacidad de "aguantar" en una serie de normas y refuerza esas normas con controles sociales informales. En efecto, el preso está llamado a soportar valientemente lo que no puede evitar. A primera vista esto podría parecer simplemente el consejo de la desesperación; pero si elevar la fortaleza a una virtud primaria es el último refugio de los desventajados, también sirve para desplazar el criterio de la valía del individuo desde condiciones que no pueden ser alteradas hacia la capacidad personal de mantener algún grado de integración personal; y esto último, al menos, puede ser parcialmente controlado. Al crear un ideal de resistencia frente a condiciones sociales duras, la sociedad de los presos abre un camino hacia la restauración de la autoestima y de un sentido de independencia que puede existir a pesar de la delincuencia precedente, el sometimiento actual y la negación por parte de la comunidad libre del carácter moral del condenado. Significativamente, este camino a la virtud es reconocido por los oficiales de la prisión, así como también por los presos.

Debe señalarse un punto adicional con respecto al énfasis puesto en el mantenimiento del sí mismo tal como lo define el sistema de valores de los presos. Dignidad, compostura, coraje, la capacidad de "aguantar" y "devolver" cuando sea necesario, estos son los rasgos afirmados por el código de los reclusos. También son rasgos comúnmente definidos por la población reclusa como masculinos. Como consecuencia, el preso se encuentra en una situación en la que puede recuperar su papel masculino, no en términos de sus aspectos sexuales, sino en términos de comportamientos que son aceptados como un buen indicador de virilidad.

La eficacia del código de reclusos para mitigar los dolores del encarcelamiento depende, por supuesto, de la medida en que los preceptos se traduzcan en acción. Como hemos indicado, las

exigencias del código de los reclusos en cuanto a lealtad, generosidad, desprecio por los oficiales, etc., se ejemplifican más plenamente en el comportamiento del *tipo correcto*. Por otro lado, gran parte del comportamiento no cohesivo es llevado adelante por parte de la *rata*, el *duro*, el *gorila*, el *comerciante*, y la *hermana débil*. La población de presos, por lo tanto, no muestra una solidaridad perfecta en la práctica, a pesar de las vehementes reivindicaciones de los internos de la cohesión grupal como un valor; pero tampoco la población de los presos es un agregado belicoso. Más bien, el sistema social de los reclusos típicamente parece estar equilibrado en un compromiso difícil en algún punto entre estos dos extremos. Los problemas a los que se enfrentan los presos en términos de rechazo social, privación material, frustración sexual y pérdida de autonomía y seguridad personal no se eliminan por completo. En efecto, aunque las normas del sistema social de los reclusos se cumplieran plenamente por todos, los dolores del encarcelamiento sólo se atenuarían; no desaparecerían. Pero los dolores del encarcelamiento se ven al menos aliviados por el grado de cohesión grupal que se logre en los hechos, y esto es crucial para comprender el significado funcional del código de los reclusos para los presos.

Aún resta un problema. Muchos de los presos que se desvían de las máximas del código de los reclusos son precisamente los más vociferantes en su lealtad verbal al código. ¿Cómo puede explicarse esta discrepancia entre las palabras y el comportamiento? Gran parte de la respuesta parece estar en el hecho de que casi todos los reclusos tienen interés en mantener un comportamiento cohesivo por parte de los demás, *independientemente del rol que ellos mismos desempeñen*, y un apoyo verbal vehemente al código de los reclusos es un potente medio para este fin.

Por supuesto que hay presos que “creen” en la cohesión de los reclusos tanto para ellos como para los demás. Estos mantienen la unidad del grupo como un valor personal elevado y están dispuestos a exigir a sus compañeros de prisión un comportamiento cohesivo.

Esta orientación colectivista puede deberse a una profunda identificación con el mundo del delito en oposición a las fuerzas de la sociedad respetuosa de la ley, o a un sistema de valores que trasciende tales divisiones. En cualquier caso, para estos hombres el código de los reclusos tiene un gran parecido con una fe religiosa y ellos se acercan a sus principios como verdaderos creyentes. En una segunda categoría se encuentran los reclusos que son relativamente indiferentes a la cohesión de la población encarcelada como valor personal, pero que se apresuran a afirmarlo como guía de conducta porque en su ausencia es probable que se conviertan en víctimas crónicas. Están comprometidos con el ideal de solidaridad de los reclusos en la medida en que tienen poco o ningún deseo de aprovecharse de sus compañeros de cautiverio, pero no llegan a suscribir el ideal del autosacrificio. Su comportamiento se describe mejor como pasivo o neutral; son creyentes sin pasión, que exigen la adhesión de los demás, pero no están dispuestos a dejar que la excesiva piedad interfiera con consideraciones más mundanas. En tercer lugar, están aquellos que aclaman a viva voz el código de los reclusos y violan activamente sus reglas. Estos hombres sufren si su número aumenta, ya que empiezan a enfrentarse a las dificultades de la competencia; y corren particular peligro si sus depredaciones son denunciadas a los oficiales. Los presos que de este modo se alienan activamente de los otros reclusos y no obstante de la boca para afuera pregonan la solidaridad con los reclusos, se asemejan a un sacerdote manipulador, apasionado en la expresión de su fe, pero corrupto en la práctica. En resumen, una variedad de patrones motivacionales subyace a la lealtad al código de los reclusos, pero pocos reclusos pueden evitar la necesidad de insistir públicamente en su cumplimiento, cualesquiera que sean las discrepancias en sus acciones.

Posibilidades para investigaciones futuras

Hemos trazado una imagen del sistema social de los reclusos como un conjunto de roles entrelazados que se basan en la conformidad con, o en la desviación de, un conjunto de valores dominantes; y hemos sugerido que esos valores están firmemente arraigados en los principales problemas que plantean las condiciones de encarcelamiento. Las máximas del código de reclusos no reflejan simplemente los valores individuales de los delincuentes encarcelados, sino que representan un sistema de normas grupales que están directamente relacionadas con la necesidad de mitigar los dolores del encarcelamiento en un régimen de custodia que tiene un poder casi total. Se espera que esta visión de la prisión abra fructíferas líneas de investigación, que puedan conducir a una mejor comprensión de la estructura y el funcionamiento no sólo de las poblaciones privadas de libertad sino de los grupos sociales en general. Si bien nuestro análisis del sistema social de los reclusos deja sin resolver muchas cuestiones teóricas y empíricas, hay tres problemas que parecen tener una mayor importancia.

En primer lugar, hay cuestiones relativas a las posibles relaciones entre los diversos roles del argot que se observan en la institución de custodia, por un lado, y los factores sociales y psicológicos, por el otro. ¿Ciertos roles tienden a estar asociados con una estructura de personalidad particular? Y en caso afirmativo, ¿la estructura de la personalidad influye en la selección del rol, o el rol tiende a crear el tipo de personalidad? ¿Qué influencia ejercen la edad, la religión, los antecedentes penales y la condena actual?

En segundo lugar, ¿cómo se relaciona el juego de roles en la prisión con el comportamiento del individuo fuera de la prisión? En lugar de ver el encarcelamiento como un “tratamiento” amorfo que simplemente varía en duración, podemos intentar descubrir cómo la alienación, la explotación y el comportamiento cohesivo dentro de los muros se asocian con patrones similares de comportamiento en la comunidad libre.

Tercero, las relaciones entre los valores grupales y los cambios en el entorno social deben ser analizados con mayor profundidad. Si el entorno se hace menos riguroso, ¿se pondrá menos énfasis en la solidaridad grupal? Dadas las tareas de los oficiales de mantener la custodia y el orden interno, ¿es posible acabar con la sospecha y la desconfianza contra el mundo conformista que está instaurado en el código de los reclusos? ¿Y los valores de los presos representan algo creado *de novo*, o una selección e intensificación de valores que florecen en ciertos segmentos de la sociedad libre?

Referencias

- Abrahamson, D.: "Evaluation of the Treatment of Criminals", en: P. H. Hoch (ed.): *Failures in Psychiatric Treatment*, Grune and Stratton, 1948, 58-77.
- Barnes, H. E. y Teeters, N. K.: *New Horizons in Criminology*, Prentice Hall (2da edición), 1951.
- Bettelheim, B.: "Individual and mass behavior in extreme situations", *The Journal of Abnormal and Social Psychology*, 38(4), 1943, 417-452.
- Cantine, H. y Rainer, D. (eds.): *Prison Etiquette*, Retort Press, 1950.
- Clemmer, D.: "Leadership Phenomena in a Prison Community", *Journal of Criminal Law and Criminology*, 28, 1938, 861-872.
- Clemmer, D.: *The prison community*, Holt, Rinehart & Winston, 1940.
- Clemmer, D.: "Observations on Imprisonment as a Source of Criminality", *Journal of Criminal Law and Criminology*, 41(3), 1950, 311.
- Cohen, A. K.: *Delinquent Boys*, Glencoe: Free Press, 1955.
- Corsini, Raymond J. y Bartleme, K.: "Attitudes of San Quentin Prisoners", *Journal of Correctional Education*, 4(3/4), 1952, 43-46.
- Corsini, R. J. y Bartleme, K.: "A Study of Certain Attitudes of Prison Inmates", *Journal of Criminal Law and Criminology*, 37, 1946, 132-140.
- Devereux, G. y Moos, M. C.: "The Social Structure of Prisons, and the Organic Tensions", *Journal of Criminal Psychopathology*, 4, 1942, 306-324.
- Driscoll, P. J.: "Factors Related to the Institutional Adjustment of Prison Inmates", *Journal of Abnormal and Social Psychology*, 47, 1952, 593-596.
- Farber, M. L.: "Suffering and Time Perspective of the Prisoner", *University of Iowa Studies in Child Welfare*, 20, 1944, 153-227.
- Fishman, J. F.: *Sex Life in American Prisons*, National Library Press, 1934.
- Fox, V.: "The Effect of Counseling on Adjustment in Prison", *Social Forces*, 32, 1954, 285-289.
- Hanks, L. M., Jr.: "Preliminary for a Study of Problems of Discipline in Prisons", *Journal of Criminal Law and Criminology*, 30, 1940, 879-887.

- Hargan, J.: "The Psychology of Prison Language", *Journal of Abnormal and Social Psychology*, 30, 1935, 359-365.
- Harper, I.: "The Role of the "Fringer" in a State Prison for Women", *Social Forces*, 31, 1952, 53-60.
- Hartung, F. E. y Floch, M.: "A Social-Psychological Analysis of Prison Riots: An Hypothesis", *Journal of Criminal Law, Criminology and Police Science*, 47, 1956, 51-57.
- Hayner, N. S.: "Washington State Correctional Institutions as Communities", *Social Forces*, 21, 1943, 316-322.
- Hayner, N. S. y Ash, E.: "The Prisoner Community as a Social Group", *American Sociological Review*, 4(3), 1939, 362.
- Hayner, N. S. y Ash, E.: "The Prison As a Community", *American Sociological Review*, 5(4), 1940, 577-583.
- Haynes, F. E.: "The Sociological Study of the Prison Community", *Journal of Criminal Law and Criminology*, 39, 1948, 432-440.
- Hentig, H.: "The Limits of Penal Treatment", *Journal of Criminal Law and Criminology*, 32, 1941, 401-410.
- Horsch, A. C. y Davis, R. A.: "Personality Traits and Conduct of Institutionalized Delinquents", *Journal of Criminal Law and Criminology*, 29, 1938, 241-244.
- James, J.: "The Application of the Small Group Concept to the Study of the Prison Community", *British Journal of Delinquency*, 5, 1955, 269-280.
- Karpman, B.: "Sex Life in Prison", *Journal of Criminal Law and Criminology*, 38, 1948, 475-486.
- Lindner, R. M.: *Stone Walls and Men*, Odyssey Press, 1946.
- Lindner, R. M.: "Sex in prisons", *Complex*, 6, 1951, 5-20.
- Lunden, W. A.: "Antagonism and Altruism Among Prisoners", en: P. A. Sorokin (ed.): *Forms and Techniques of Altruistic and Spiritual Growth*, Beacon Press, 1954, 447-460.
- Mannheim, H.: *Group Problems in Crime and Punishment*, Routledge and Kegan Paul, 1955.

- Maslow, A. H.: "Deprivation, threat, and frustration", *Psychological Review*, 48(4), 1941, 364-366.
- McCleery, R.: "The Strange Journey: A Demonstration Project in Adult Education in Prison", *University of North Carolina Extension Bul.*, 32, 1953.
- McCleery, R.: *Power, Communications and the Social Order: A Study of Prison Government*, University of North Carolina, 1956.
- McCorkle, L. W. y Korn, R.: "Resocialization Within Walls", *The Annals*, 293, 1954, 88-98.
- Morrow, W. R.: "Criminality and Antidemocratic Trends: A Study of Prison Inmates", en: T. W. Adorno (ed.): *The Authoritarian Personality*, Harper & Brothers, 1950, 817-890.
- Nelson, V. F.: *Prison Days and Nights*, Little, Brown, and Company, 1933.
- Nitsche, P. y Wilmanns, K.: "The History of Prison Psychosis", *Nervous and Mental Disease Monograph Series*, 13, 1912, 16-22.
- Polansky, N. A.: "The Prison as an Autocracy", *Journal of Criminal Law and Criminology*, 33, 1942, 16-22.
- Powelson, H. y Bendix, R.: "Psychiatry in Prison", *Psychiatry*, 14, 1951, 73-86.
- Rasmussen, D.: "Prisoner Opinions about Parole", *American Sociological Review*, 5, 1940, 584-595.
- Riemer, H.: "Socialization in the Prison Community" *Proceedings of the American Prison Association*, 1937, 151-155.
- Schrag, C.: *Social Types in a Prison Community* [Unpublished master's thesis]. University of Washington, 1944.
- Schrag, C.: *Crimeville: A Sociometric Study of a Prison Community* [Unpublished doctoral dissertation]. University of Washington, 1950.
- Schrag, C.: "Leadership Among Prison Inmates", *American Sociological Review*, 19(1), 1954, 37.
- Selling, L. S.: "The Pseudo Family", *American Journal of Sociology*, 37, 1931, 247-253.

Strong, S. M.: "Social Types in a Minority Group Formulation of a Method", *American Journal of Sociology*, 48(5), 1943, 563-573.

Sykes, G. M.: "The Corruption of Authority and Rehabilitation", *Social Forces*, 34, 1956a, 257-262.

Sykes, G. M.: "Men, Merchants, and Toughs: A Study of Reactions to Imprisonment", *Social Problems*, 4(2), 1956b, 130-138.

Taft, D. R.: "The Group and Community Organization Approach to Prison Administration", *Proceedings of the American Prison Association*, 1942, 275-284.

Tolman, R. S.: "Some Differences in Attitudes Between Groups of Repeating Criminals and of First Offenders", *Journal of Criminal Law and Criminology*, 30, 1939, 196-203.